

**RESOLUCION GERENCIAL N° 000045-2025-MDP/GDTI [40108 - 3]****VISTO:**

El Reg. N° 40108-0, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y el escrito de fecha 21 de marzo del 2025 suscrito por Constructora Galilea SAC en referencia a la donación de impresoras, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que; las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, los Gobiernos Locales, se rigen a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), directamente y por entero a todos los niveles de las municipalidades provinciales, distritales y delegadas; asimismo a sus proyectos y organismos públicos descentralizados;

Que, la donación se encuentra regulado en el Código Civil, específicamente en el Artículo 1621°, que define a la donación como el "acto mediante el cual, el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien". Entonces la donación se encuentra definida como el negocio jurídico, en virtud del cual una persona (donante) dispone de una cosa de su patrimonio a favor de otra (donatario) a título gratuito;

Que, mediante Oficio N° 002165-2024-MDP/GDTI[40108-0] de fecha 20 de diciembre del 2024, la Gerencia de Desarrollo Territorial solicito a Constructora Galilea SAC la donación de tres (03) impresoras que permitan cubrir las necesidades operativas tanto de esta Gerencia como de las dos Subgerencias a cargo. La dotación de estos equipos nos ayudará significativamente a optimizar nuestro trabajo, cumplir con los plazos establecidos y fortalecer la productividad general del área.

Que, mediante escrito de fecha 21 de marzo del 2025 suscrito por Constructora Galilea SAC informa que teniendo en cuenta lo solicitado y luego de evaluado el caso, brindará el apoyo a la Gerencia, donando dos (2) impresoras marca "Brother". Esta contribución permitirá optimizar el trabajo de la Gerencia, fortaleciendo la productividad general del área y garantizando una atención adecuada a los administrados.

Estando a lo actuado, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1o.- ACEPTAR la donación realizada por Constructora Galilea SAC, consistente en dos (02) impresoras marca "Brother", en mérito a los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2o.- NOTIFICAR a Constructora Galilea SAC, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 3o.- NOTIFICAR la presente resolución conforme a Ley; y, publicarla en el Portal Institucional www.munipimentel.gob.pe, acto provisto de carácter y valor oficial conforme al Art. 5° de la Ley N° 29091.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPIOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

RESOLUCION GERENCIAL N° 000045-2025-MDP/GDTI [40108 - 3]

Firmado digitalmente

RICARDO AUGUSTO ZAPATA LOZADA

GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Fecha y hora de proceso: 28/04/2025 - 10:19:36

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>